

ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES (ZEE'S) EN MÉXICO: CONDICIÓN FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS RECEPTORES (2015)

SPECIAL ECONOMIC ZONES (SEZS) IN MEXICO: FINANCIAL CONDITION OF THE RECEIVING MUNICIPALITIES (2015)

**Miguel Ángel Ayala Barajas¹, Angélica Guadalupe Zamudio
De la Cruz¹, Rodolfo Aguilera Villanueva¹.**

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo¹

México

Recibido el 28 de Julio de 2017; Aceptado el 13 de Enero de 2018; Disponible en Internet el 20 de Febrero de 2018

E-mail de Contacto: miguel_ayalab@yahoo.com.mx

© Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México)

Vol. 2, N° 4 Pág. 65-72. ISSN: 2448-6051

Av. Gral. Francisco J. Múgica S/N
Edificio AII C.P. 58030
Ciudad Universitaria
Morelia, Michoacán, México.
Tel. y Fax (443) 3-16-74-11
Email: rfcca@umich.mx
Web: <http://rfcca.umich.mx>

Resumen— Zonas Económicas Especiales (ZEE'S) en México: Condición Financiera de los Municipios Receptores (2015) presenta en análisis las generalidades de las Zonas Económicas Especiales (ZEE) en el mundo, el reciente impulso en México desde la perspectiva de la Política Económica Federal, haciendo un énfasis especial en las situaciones que se presentan en las Finanzas Públicas Municipales que albergaran dichas zonas. El enfoque del texto es teórico-descriptivo, ya que parte de elementos teóricos, la experiencia internacional y el marco jurídico para México en la materia, para desembocar en la descripción de las condiciones de los ingresos y gastos públicos de los Gobiernos Locales, en el año 2015, en los que se declarará Zona Económica Especial, evidenciando la debilidad de las finanzas públicas de los gobiernos locales en los que se establecerán las multicitadas ZEE's.

Palabras Clave— Zona Económica Especial; Finanzas Públicas Locales; Ingreso Público; Gasto Público.

Abstract— Special Economic Zones (SEZs) in Mexico: Financial Condition of the Receiving Municipalities (2015) presents in analysis the generalities of the Special Economic Zones (EEZs) in the world, the recent impetus in Mexico from the perspective of the Federal Economic Policy, with a special emphasis on the situations that are presented in the municipal public finance that will shelter these zones. The focus of the text is theoretical-descriptive, since it starts from theoretical elements, international experience and the legal framework for Mexico in the matter, to lead to the description of the conditions of public revenues and expenditures of Local Governments in which Will be declared Special Economic Zone for the year 2015, evidencing the weakness of the public finances of the local governments of all the municipal governments in which the multiplied EEZs will be established.

Keywords— Special Economic Zone; Local Public Finance; Public Income; Public Expenditure.

Code JEL— E61, E62, F02

INTRODUCCIÓN

En la fecha de la promulgación de Ley de Zonas Económicas Especiales en México, el Presidente de la Republica, indicó que en los próximos años se impulsaran dichas Zonas en las regiones de Puerto Lázaro Cárdenas, en Michoacán y Guerrero¹, del corredor del Istmo de Tehuantepec, que incluirá los polos de Coatzacoalcos, Veracruz, y Salina Cruz, Oaxaca; y la de Puerto Chiapas, en Chiapas. Por lo que, los detalles de su establecimiento y las

particularidades de su funcionamiento serán verificables en la medida en la que se publiquen las normas secundarias y se otorgue operatividad a la propia Ley (El Financiero, 2016).

Sin embargo, desde el establecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) en los años 80's y las diversas transformaciones que ha experimentado el sistema de transferencias federales en los años 90's y en el 2000, a través de los fondos de aportaciones, las participaciones y convenios; aunados a la pereza fiscal y el ineficiente ejercicio del gasto público estatal y municipal; merece particular atención, describir la situación financiera de los Gobiernos Locales en las cuales se establecerán las Zonas Económicas Especiales (ZEE), particularmente las condiciones de los ingresos y gastos públicos de los municipios involucrados en el año más reciente (2015) (Ruiz-Porras & García-Vazquez, 2013).

En el documento se describe en términos generales a las ZEE's desde su óptica teórica y conceptual, haciéndose énfasis en el funcionamiento para México, y pretende demostrar, a través del uso de herramientas de estadística descriptiva que las Finanzas Locales de los municipios referenciados, presentan signos de debilidad que no permitirá que otorgue el impulso para el funcionamiento de las ZEE's; por lo tanto, se mantendrá la alta expectativa de encontrar con dicha política federal la solución de insuficiencia de ingresos públicos municipales y la compensación a las apremiantes necesidades de gasto público local, mediante las Transferencias Federales que se originen del establecimiento de las multicitadas Zonas.

REVISIÓN DE LITERATURA

1. Las Zonas Económicas Especiales (ZEE's) en el Mundo y México

En consonancia con la apertura comercial seguida por el Gobierno Federal desde los años 80's en México, se ha aprobado el marco jurídico para el establecimiento y funcionamiento de las Zonas Económicas Especiales (ZEE), mismas que operaran en Entidades Federativas con rezago en la generación de riqueza, abundancia de recursos naturales e importancia estratégica nacional. La intención es generar las condiciones para la atracción de mayores volúmenes de Inversión Extranjera Directa (IED) y sea robustecido el flujo comercial por los canales logísticos ubicados al sur del

¹ Cabe mencionar que, si bien no se conocen detalles del establecimiento de la ZEE en Michoacán y Guerrero, la promulgación de la Ley en la materia se realizó en el Puerto Marítimo de Lázaro Cárdenas, mismo que se ubica en los límites territoriales de dichas Entidades Federativas; deduciéndose, por

tanto, que la ZEE y su área de influencia se ubicara en el puerto y los territorios aledaños. Por tanto, la zona urbana y de relación directa con el Puerto es la del Municipio de Lázaro Cárdenas en Michoacán. Se sugiere para mayor detalle de la ubicación y características del puerto, consultar: <http://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/>

país; pretendiendo, por tanto, que la creación de oportunidades de empleo, el fortalecimiento o creación de la infraestructura productiva y urbana, el acceso a servicios de primera necesidad como la salud y educación y en general la mejora en las condiciones de vida de la población, sean propiciadas por el establecimiento de Zonas Económicas Especiales (ZEE's).

Según la Ley, las Zonas Económicas Especiales son extensiones geográficas del territorio mexicano determinadas en forma unitaria o por secciones sujetas a beneficios fiscales, aduanales, financieros y de apoyo en general, en las cuales se podrán realizar actividades productivas de alto impacto (Ley de Zonas Económicas Especiales, 2016).

Las Zonas Económicas Especiales toman distintas formas de acuerdo a su tamaño, ubicación, actividades y tipo de mercado al que atiende. Para mayor detalle se presenta la Tabla 1, en donde se describe la opción de Parques Industriales como un elemento de comparación, toda vez que no pueden ser considerados una Zona Económica Especial, por no presentar ningún beneficio fiscal ni aduanero.

Si bien es cierto que se considera a México como un ejemplo de Zonas de Empresas Libres, para el caso particular de las maquiladoras que se encuentran en la frontera norte del país (FIAS, 2008), la Ley de Zonas Económicas Especiales (ZEE)² fue publicada el 01 de junio de 2016. Aunado a la citada Ley, el 30 de junio de 2016 fue publicado el reglamento a la Ley de ZEE y el decreto para la creación de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (AZEE). Con lo cual, se ha definido el marco jurídico suficiente para el funcionamiento de las primeras Zonas Económicas en el país (Diario Oficial de la Federación, 2016).

² Las Zonas Económicas Especiales son extensiones geográficas del territorio mexicano determinadas en forma unitaria o por secciones sujetas a beneficios fiscales, aduanales, financieros y de apoyo en

TABLA 1. TIPOS DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

Tipo	Objetivo	Tamaño Típico	Ubicación	Actividades Elegibles	Mercado	Ejemplo
Parques Industriales	Manufactura	<100 hectáreas	Diversa	Mayoritariamente Manufacturera	Nacional, Exportación	Existen en la mayoría de los países
Zona Franca Comercial	Apoyo al Comercio	<50 hectáreas	Puertos y aeropuertos	Relacionada comercialmente al procesamiento y servicios	Re-exportación, Nacional	Zona Libre de Colón, Panamá
Zona Franca de Exportación (ZFE)	Exportación Manufacturera	<200 hectáreas	Puertos y aeropuertos	Mayoritariamente Manufacturera	Exportación	Masan, Corea; Río Athi, Kenia.
Zonas de Empresas Libres (Zonas de "Una sola Fabrica")	Exportación Manufacturera	Al menos de 1 hectárea (una fábrica)	Diversa	Mayoritariamente Manufacturera	Exportación	Mauricio, México.
Zona Amplia de ZEE y Puertos Libres	Desarrollo Integrado	>100 hectáreas	Mixta	Multi-uso	Nacional, Interno, Exportación	Shenzhen, China; Aqaba, Jordania.

Fuente: Extraído de Banco Mundial (2012). Infraestructura para Desarrollar las Exportaciones: Zonas Económicas Especiales, Innovación y Sistemas de Calidad. (Pág. 3)

Las Zonas Económicas Especiales se presentan como herramientas de comercio, inversión y política industrial espacial, que tuvieron florecimiento internacional en los años 80's con el establecimiento de 176 zonas en 47 países, logrando un crecimiento mayor en el año 2006 alcanzando 3,500 zonas en 130 países. (Banco Mundial, 2012) (Granados, 2003).

Ofrecen tres ventajas a los inversionistas orientados a la exportación: 1) marco aduanero especial, 2) infraestructura confiable, 3) incentivos fiscales y administrativos (Banco Mundial, 2012) (Granados, 2003).

Las Zonas Económicas Especiales toman distintas formas de acuerdo a su tamaño, ubicación, actividades y tipo de mercado al que atiende, ejemplo de ello son los Parques Industriales, la Zona Franca Comercial, Zona Franca de Exportación (ZFE), Zonas de Empresas Libres (Zonas de "Una sola Fabrica"), Zona Amplia de ZEE y Puertos Libres (Banco Mundial 2012).

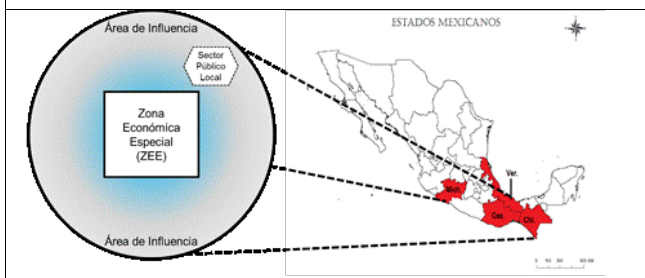
Es de mencionar, que existen regiones en México (Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí) que han visto florecer el crecimiento y desarrollo económico a raíz del establecimiento de empresas extranjeras encadenadas a procesos globales y con la provisión de insumos y mano de obra locales; pero también se debe mencionar y reconocer, que a pesar de brindar las facilidades administrativas y fiscales a empresas de gran volumen, no se asegura el auge económico y el bienestar colectivo; ya que amparar el auge económico y por ende la mejora en las condiciones económicas y

general, en las cuales se podrán realizar actividades productivas de alto impacto (Ley de Zonas Económicas Especiales, 2016).

sociales de la población, al desempeño empresarial y comercial externo, desdeña la importancia de actores económicos locales, tales como el sector público estatal y municipal, los cuales en el marco de sus atribuciones, pueden impulsar acciones económicas trascendentales (El Financiero, 2016) (El Economista, 2017).

Así entonces, la Ley de Zonas Económicas Especiales en México representa un nuevo esfuerzo en el marco de un modelo económico seguido por más de 3 décadas, que pretende impulsar las regiones marginadas del sur del país con la intención de aprovechar las facilidades logísticas y comerciales. Los Puertos Marítimos ubicados en Tapachula, Chiapas; Lázaro Cárdenas, Michoacán; Salina Cruz, Oaxaca y Coatzacoalcos, Veracruz; han sido mencionados por el titular del Ejecutivo Federal para establecer y poner en marcha las ZEE's; sin embargo, la capacidad financiera de los municipios que integran las Entidades Federativas mencionadas, presentan signos de debilidad en sus ingresos y gastos públicos. (Ver figura 1)

Figura 1. Composición de los Ingresos Totales en Municipios de Michoacán en el años 2011-2015



Fuente: Elaboración propia en base a la ley de Zonas Económicas Especiales publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

La relación de las ZEE's en el caso de México y según lo estipulado en la Ley será a través de las áreas de influencia, en las cuales se describen las relaciones jurídicas para que el territorio contiguo a las propias zonas, manteniendo una relación directa y benéfica. Cabe destacar que en dicha área de influencia puede ser ubicado el sector público (estatal y municipal) independientemente del papel que juegan los niveles de gobierno para el establecimiento y puesta en marcha de la zona (Ver figura 1).

En alcance a lo anterior, si bien es cierto que el marco jurídico (artículos 1, 9 al 11, 15 al 18, de la Ley de ZEE), establece las acciones que inicialmente deben implementar los gobiernos estatales y municipales para la declaratoria de Zona Económica Especial, también es una realidad que no se contempla un marco jurídico para definir una política económica sub-nacional al respecto; en todo caso, solo se definen las acciones mínimas indispensables para la materialización de la ZEE en sí, lo que anuncia el cumplimiento de los objetivos y metas federales y no estatales y/o municipales, convirtiendo a los gobiernos Estatal y Municipal en un actor con poco margen de maniobra en la mencionada área de influencia, debido a la debilidad de sus finanzas públicas.

Tal debilidad, se evidencia cuando las arcas de los municipios en México tienen características coinciden en las generalidades de su comportamiento en el pasado reciente. El referente a los ingresos de los municipios en nuestro país, la dependencia con los recursos transferidos, así como el poco esfuerzo fiscal *es evidente, ya que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2013, el promedio de las transferencias federales y estatales representaron 80% del total de sus ingresos públicos.*

En el mismo sentido, el ejercicio del gasto público municipal en México se caracteriza por un excesivo gasto corriente y la por la baja inversión pública local; según datos de INEGI de 2013, el promedio del gasto corriente de los municipios mexicanos es de 46% del total del gasto, mientras que el gasto en inversión municipal fue en promedio de 35% respecto del total del gasto.

METODOLOGÍA

En el análisis de las condiciones de las Finanzas Públicas de los Municipios en los cuales se establecerán las Zonas Económicas Especiales (ZEE's) se realizó aplicando la metodología teórica-descriptiva; por lo cual, se revisaron los componentes jurídicos del tema en México y estudios previos de las Zonas Económicas, Zonas Francas, Puertos Libres y

similares en el mundo, a fin de conocer coincidencias y divergencias.

El sustento cuantitativo de los Ingresos y Gastos Públicos Municipales se realizó con la aplicación de herramientas de estadística descriptiva, a fin de conocer el peso específico de cada componente de los Ingresos y Gastos Públicos Municipales en el año 2015.

A fin de otorgar un enfoque transversal al análisis de las Finanzas Locales, se consideró el volumen de la Población Económicamente Activa (PEA) municipal para el año 2015, para incluir en la descripción a gobiernos locales pertenecientes a las Entidades Federativas con condiciones económicas similares a los municipios en los que se establecerán las ZEE's; por lo tanto, se definió un volumen entre 134 mil y 32 mil PEA municipal, analizando la información de al menos 1 municipio y de no más de 5, que cumplan con la restricción.

Matemáticamente puede expresarse de la siguiente manera:

$$M_i = f(M_1, M_2)$$

En donde:

M_i = municipios en análisis por Entidad

M_1

= municipios definidos por el Gobierno Nacional

M_2 = municipios con PEA_{mun} similar

Sujeto a:

$$32,000 \leq PEA_{mun} \leq 132,000 \quad (\text{personas})$$

$$1 \leq M_i \leq 5$$

Así entonces, los municipios (Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2017) de las cuatro Entidades Federativas que albergaran las Zonas Económicas Especiales (ZEE's) se presentan a continuación.

TABLA 2. MUNICIPIOS POR ESTADO CON PEA SIMILAR EN EL AÑO 2015

Chiapas	Michoacán	Oaxaca	Veracruz
Ocosingo	Zitácuaro	Santa Cruz Xoxocotlán	Papantla
Tapachula*	Zamora	San Juan Bautista Tuxtepec	Minatitlán
San Cristóbal de las Casas	Uruapan	Salina Cruz*	Córdoba
Palenque	Lázaro Cárdenas*	Oaxaca de Juárez	Coatzacoalcas*
Comitán de Domínguez	Apatzingán	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Boca del Río

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo Intercensal 2015.

³ La inclusión del Estado de Guerrero en el decreto de Zonas Económicas Especiales obedece a la ubicación de las terminales de contenedores y los "patios de maniobras" en los bordes del Río Balsas (mismo que desemboca en el Pacífico); por tanto, existen

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

*Municipio en el que se establecerá la Zona Económica Especial (ZEE)

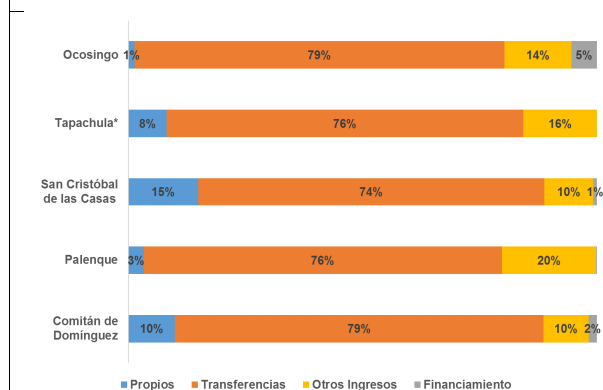
Para el caso de la ZEE que se establecerá en Lázaro Cárdenas, abarcando a los Estados de Michoacán y Guerrero³, únicamente se incluyeron en el análisis municipios del Estado de Michoacán; sustentado en el argumento de que la zona urbana y el área de relación directa que se da actualmente, entre el Puerto Marítimo que ahí se encuentra y la ciudad más cercana, es la de Ciudad Lázaro Cárdenas, en el Estado de Michoacán

RESULTADOS

El Estado de Chiapas, el municipio de Tapachula es que albergara la ZEE, mientras que los municipios de San Cristóbal de las Casas, Ocosingo, Palenque y Comitán de Domínguez, cuentan con una Población Económicamente Activa (PEA) en el municipio con entre 32,000 y 132,000 personas. Como se puede observar en los Gráficos 1 y 2, los ingresos municipales de todos los gobiernos locales se encuentran soportados en al menos en 74 centavos de cada peso que ingresa, mientras que, el esfuerzo fiscal es mayor en los municipios de San Cristóbal de las Casas y Comitán de Domínguez.

Por su parte, el ejercicio de gasto de inversión es en mayores proporciones en los municipios de Ocosingo y Palenque, mientras que los municipios de Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas y Tapachula, presentan gasto corriente de la mitad del total del gasto, 51%, 47% y 46% respectivamente.

Gráfica 1 Composición de los Ingresos Totales en Municipios de Chiapas en el año 2015

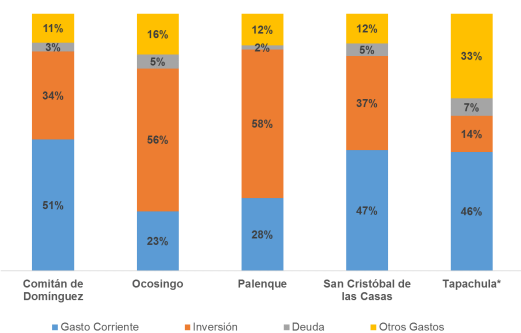


algunas terminales ubicadas en territorio correspondiente al Estado de Michoacán y otras en el Estado de Guerrero. Sin embargo, la provisión de servicios públicos locales y el funcionamiento en general de sector público local, por cercanía, se desarrolla en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Fuente: Elaboración propia con base del Sistema Estatal y Municipal de base de datos (SIMBAD) de INEGI.

Es observable, además, que la fortaleza de las finanzas públicas (mayores ingresos propios y mayor gasto de inversión) de los municipios de Chiapas para el año 2015 es distintivo del Municipio de Tapachula, que como ya se comentó albergara el funcionamiento de la ZEE.

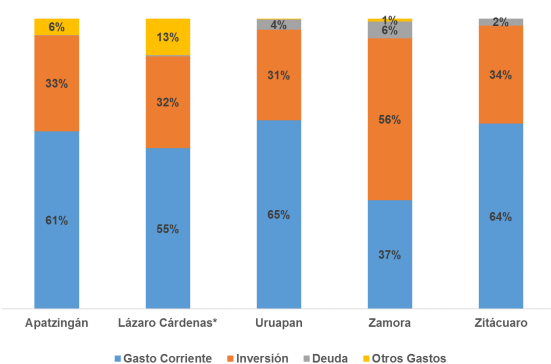
Gráfica 2 Estructura de los Gastos Locales en Municipios de Chiapas en el año 2015



Fuente: Elaboración propia con base del Sistema Estatal y Municipal de base de datos (SIMBAD) de INEGI.

Por otro lado, en el Estado de Michoacán de Ocampo la Zona Económica Especial se ha definido en la Ciudad y Puerto de Lázaro Cárdenas, mismo que es limítrofe con el Estado de Guerrero; al igual que dicho municipio, en la Entidad Federativa los municipios de Zitácuaro, Zamora, Uruapan y Apatzingán, cuentan con una PEA municipal similar.

Gráfica 3. Composición de los Ingresos Totales en Municipios de Michoacán en el años 2011-2015



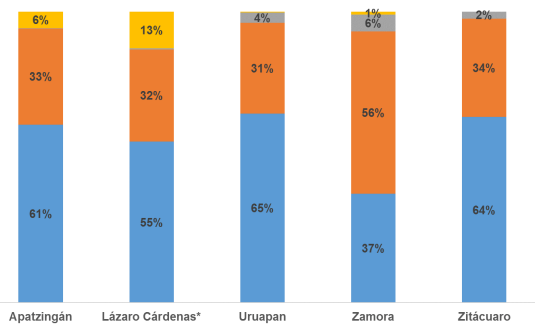
Fuente: Elaboración propia con base del Sistema Estatal y Municipal de base de datos (SIMBAD) de INEGI.

En lo referente a sus finanzas públicas, existe un grado de esfuerzo fiscal en sus ingresos públicos, ya que todos los municipios muestran doble dígito en los ingresos propios como proporción del total de ingresos

y el caso del municipio de Apatzingán en donde, un tercio de los ingresos proviene de recaudación propia. Sin embargo, el peso de las transferencias federales es al menos de 62% en todos los casos (ver gráfico 3).

En contra parte, el ejercicio del gasto público municipal el Municipio de Zamora destina un número mayor de recursos al gasto de inversión (56%) y menor gasto corriente (37%) que el ejercicio del gasto de la ciudad de Lázaro Cárdenas que albergara la ZEE, quien tiene comprometida más del 50% en gasto corriente y solamente 32% en gasto de inversión. En cuanto a la obtención de ingresos, el municipio de Apatzingán, mientras que, en relación a los gastos públicos, el municipio de Zamora, cuentan con mejores condiciones para recibir la Zona Económica Especial.

Gráfica 4. Estructura de los Gastos Locales en Municipios de Michoacán de los años 2011-2015



Fuente: Elaboración propia con base del Sistema Estatal y Municipal de base de datos (SIMBAD) de INEGI.

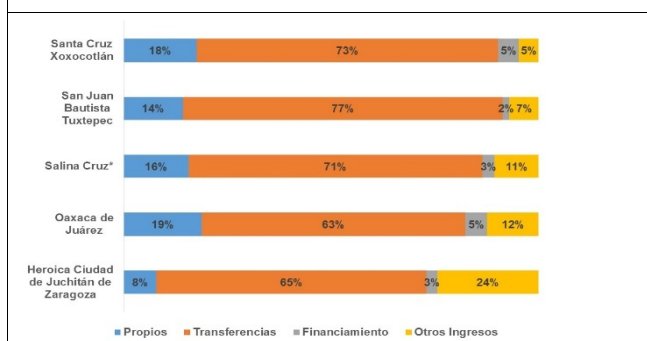
Para el caso del Estado de Oaxaca, los municipios de Juchitán, Oaxaca capital, Tuxtepec y Xoxocotlán, cuentan con Población Económicamente Activa (PEA) en el rango definido al igual que la Ciudad de Salina Cruz en donde será establecida la ZEE. Las condiciones de ingresos y gastos públicos municipales se presentan en las gráficas 5 y 6.

Como se puede observar en lo tocante a los ingresos, los municipios de Xoxocotlán y Oaxaca capital mostraron mejor desempeño en la obtención de ingresos propios al del Salina Cruz; sin embargo, el primer municipio es más dependiente de las transferencias federales, mientras que la capital del estado es el menos dependiente de todos los municipios sujetos a análisis.

Por su parte, las erogaciones de los municipios en mención se caracterizan por un alto nivel de gasto corriente y, en proporción, un menor ejercicio de gasto de inversión, siendo por tanto el municipio de

Xuchitán el municipio con menor gasto corriente y mayor gasto de inversión del total de los municipios analizados. Cabe destacar que al igual que los municipios del Estado de Chiapas el gran número de municipios y la ausencia de información fue una constante durante el estudio, sin embargo, se trabajó con la información disponible.

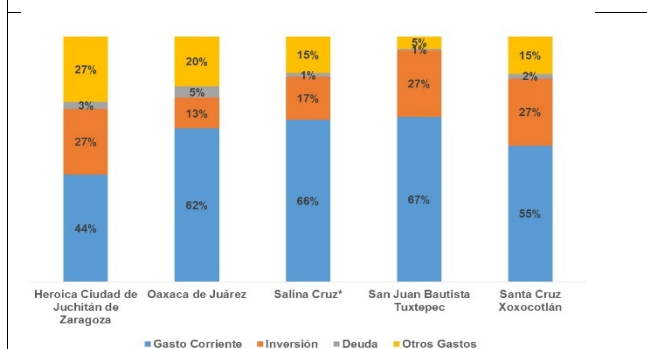
Gráfica 5. Composición de los Ingresos Totales en Municipios de Oaxaca en el año 2015



Fuente: Elaboración propia con base del Sistema Estatal y Municipal de base de datos (SIMBAD) de INEGI.

Las mejores condiciones financieras locales son presentadas por Oaxaca capital, Juchitán y Xoxocotlán, en relación con el municipio de Salina Cruz que será en que tendrá en su demarcación el funcionamiento de la ZEE.

Gráfica 6. Estructura de los Gastos Locales en Municipios de Oaxaca en el año 2015

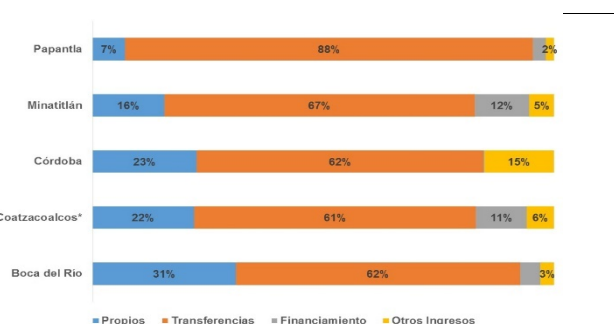


Fuente: Elaboración propia con base del Sistema Estatal y Municipal de base de datos (SIMBAD) de INEGI.

Para el caso del Estado de Veracruz, al igual que el municipio de Coatzacoalcos, los municipios de Papantla, Minatitlán, Córdoba y Boca del Río, presentan una PEA dentro del rango de 32 mil a 132 mil personas, al igual que los demás municipios en los que se determinaran las Zonas Económicas Especiales.

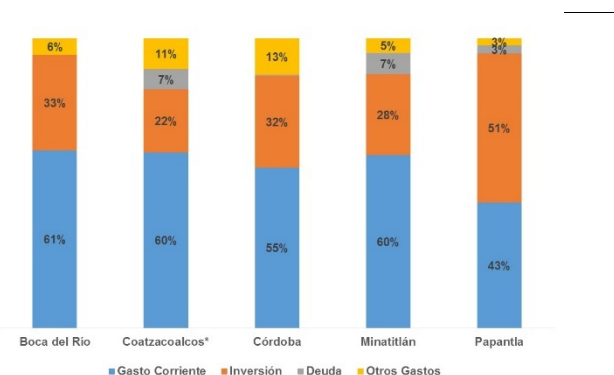
Las condiciones financieras en el año 2015 de los municipios mencionados se representan en las gráficas 7 y 8. En las mismas, se identifican al menos tres rasgos importantes: 1) Un nivel más que aceptable en la obtención de ingresos propios, en la mayoría de los casos con niveles entre 16% y 31% (salvo Papantla); 2) Valores inferiores a la media nacional en la obtención de transferencias federales (hablando de independencia financiera); y 3) Exceso de gasto corriente lo que ha menguado la capacidad de realizar gasto de inversión. Se puede observar al menos dos municipios con mejores condiciones que el municipio definido para albergar la ZEE; Boca del Río y Córdoba.

Gráfica 7. Composición de los Ingresos Totales en Municipios de Veracruz en el 2015



Fuente: Elaboración propia con base del Sistema Estatal y Municipal de base de datos (SIMBAD) de INEGI.

Gráfica 8. Estructura de los Gastos Locales en Municipios de Veracruz, 2015



Fuente: Elaboración propia con base del Sistema Estatal y Municipal de base de datos (SIMBAD) de INEGI.

CONCLUSIONES

Las Zonas Económicas Especiales son instrumentos de política económica implementados por los Gobiernos de los países (nacional) para impulsar el crecimiento económico, la inversión y el empleo, brindando para ello estímulos y facilidades a las empresas, que, con

orientación al mercado global, se establezcan en áreas previamente definidas. En México, el marco normativo para la implementación de las Zonas Económicas Especiales se aprobó en el año 2016.

En base a lo anterior, por ser acciones que conforman la Política Económica Federal, el papel de la Política Económica de los Estados y Municipios se homogeniza a las acciones, que, en el marco de la Ley, se otorgan para Estados y Municipios, lo que invita a imaginar al Sector Público Local como un actor marginal de las Áreas de Influencia de las ZEE's, con más costos que beneficios, debido a la situación financiera municipal y estatal.

Existen municipios pertenecientes a las Entidades Federativas con condiciones económicas similares (en cuanto a la PEA), para establecer ZEE's, de manera particular el Estado de Veracruz presenta más de 10 municipios y Michoacán hasta 7 municipios adicionales, mientras que Oaxaca y Chiapas con 6 y 4 respectivamente. Sin embargo, no cuentan con la condición de ofrecer Puerto Marítimo; a pesar de ello, se debe explorar la posibilidad de "puerto seco", considerando las vocaciones productivas de las regiones y la definición de ZEE en las mismas, podría considerar mejores resultados en el total de las Entidades Federativas.

En un análisis numérico puro, en soporte de los ingresos es otorgado por las transferencias estatales y federales a los municipios, tanto en los municipios definidos como en los que cuentan condiciones similares para el establecimiento de las ZEE's. En el mismo sentido, la baja proporción de los recursos destinados a la inversión pública y alto valor de los recursos destinados al gasto corriente, es una constante en ambos tipos de municipios.

El impulso y operación de las ZEE's en el ámbito público local se presentan como una herramienta de política económica federal que podría significar recursos adicionales para las Finanzas Públicas Locales, empero las mismas no resolverán los problemas financieros municipales.

REFERENCIAS

Banco Mundial. (Octubre de 2012). *Infraestructura para Desarrollar las Exportaciones: Zonas Económicas Especiales, Innovación y Sistemas de Calidad*. América Latina y el Caribe.

Diario Oficial de la Federación. (01 de Junio de 2016). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de Secretaría de Gobernación: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5439557&fecha=01/06/2016

El Economista. (6 de Abril de 2017). *Estados del país, lejos de romper brecha de crecimiento*. Obtenido de El Economista: <http://eleconomista.com.mx/estados/2017/04/06/estados-pais-lejos-romper-brecha-crecimiento>

El Financiero. (28 de Diciembre de 2016). *Industrias líderes en el crecimiento del Bajío. Industrias líderes en el crecimiento del Bajío*, págs. 12-14.

El Financiero. (29 de Junio de 2016). *El Financiero*. Obtenido de <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/promulga-epn-ley-de-zonas-economicas-especiales.html>

FIAS. (2008). *Special Economic Zones: Performance, lessons learned, and implications for zone development*. Washington, DC: Word Bank.

Granados, J. (2003). *Zonas Francas y Otros Regímenes Especiales en un Contexto de Negociaciones Comerciales Multilaterales y Regionales*. New York: Banco Interamericano de Desarrollo.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2016). *Censo de Población y Vivienda 2010*.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (20 de Julio de 2017). *Encuesta Intercensal 2015*. Obtenido de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (16 de Mayo de 2016). *Sistema Estatal y Municipal de Base de Datos*. Obtenido de <http://sc.inegi.org.mx/cobdem/>

Ley de Zonas Económicas Especiales. (01 de Junio de 2016). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5439557&fecha=01/06/2016

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (13 de Julio de 2016). *PNUD*. Obtenido de <http://www.undp.org/content/undp/es/home/search.html?q=idh>

Ruiz-Porras, A., & García-Vázquez, N. (2013). *La reforma hacendaria y las transferencias en los municipios de Jalisco 2005-2011*. Economía Informa,